

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2012-7611** *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria.*

Código de Convenio número 39000475011981.

VISTO el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del sector de EMPLEADOS DE FINCAS URBANAS DE CANTABRIA, de fecha 9 de mayo de 2012, por el que se establecen las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2011; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA:

- Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de mayo de 2012.

La directora general de Trabajo,  
Rosa María Castrillo Fernández.

VIERNES, 8 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 111

ASISTENTES:

**Por CNT:**

Fidel Manrique Garrido  
José Manuel Fernández Salas  
José Manuel Hermosa de los Ríos  
Hugo Vicente Ramírez Robles

**Por CC.OO.:**

Joaquín Bonet Maza

**Por UGT:**

Justo San Millán Gómez

**Por ASEFUCA:**

Antonio Mantecón Soberón  
Benito Sáinz Cotera (Asesor)

En Santander, siendo las 18:10 horas del día 08 de Mayo de 2012, se reúne, en la sede del Organismo de Resolución Extrajudicial de Conflictos Laborales (ORECLA), sita en Pasaje de Peña, nº2, Planta 3ª, la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo de Empleados de Fincas Urbanas de Cantabria, cuyos miembros se relacionan más arriba, para proceder a la firma de la tabla salarial de aplicación desde el 1 de enero de 2011.

Igualmente se procede a la revisión de la tabla salarial del 2011- según establece el artículo 10 del propio convenio- una vez constatado el incremento del IPC sobre la subida salarial efectuada a partir del primero de Enero del 2011.

Dichas tablas salariales se incorporan a la presente acta, de la que forman parte como anexos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, firman las partes, en el lugar y fechas antes citados.

REPRESENTACION SOCIAL

REPRESENTACION EMPRESARIAL

VIERNES, 8 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 111

**ANEXO I  
TABLA SALARIAL**

Salario Base Convenio para el Año 2,011 (REVISADA IPC 2,4%)

Número de viviendas	Año 2.011	
	Euros / mes	
	Año 2.011	Año 2.011 Revisada
	Euros / mes	
De 1 a 10 viviendas	863.49	866.94
De 11 a 20 viviendas	892.93	896.50
De 21 a 30 viviendas	919.77	923.45
De 31 a 40 viviendas	946.68	950.47
De 41 a 60 viviendas	955.68	959.50
De 61 a 80 viviendas	968.49	972.36
De 81 a 100 viviendas	987.67	991.62
De 101 a 120 viviendas	1002.47	1006.48
De 121 a 140 viviendas	1017.50	1021.57
De 141 a 160 viviendas	1032.77	1036.90
De 161 a 180 viviendas	1048.26	1052.45
De 181 a 200 viviendas	1063.98	1068.24
De 201 en adelante	1079.95	1084.27

**Horas Extraordinarias**

Número de viviendas	Año 2.011		Año 2.011 Revisada	
	Euros / hora		Euros / hora	
	Normal	Festivo	Normal	Festivo
De 1 a 10 viviendas	10.47	12.21	10.51	12.25
De 11 a 20 viviendas	10.82	12.63	10.86	12.68
De 21 a 30 viviendas	11.15	13.01	11.19	13.06
De 31 a 40 viviendas	11.45	13.37	11.50	13.42
De 41 a 60 viviendas	11.58	13.50	11.63	13.55
De 61 a 80 viviendas	11.73	13.70	11.78	13.75
De 81 a 100 viviendas	11.96	13.95	12.01	14.01
De 101 a 120 viviendas	12.15	14.16	12.20	14.22
De 121 a 140 viviendas	12.31	14.37	12.36	14.43
De 141 a 160 viviendas	12.51	14.59	12.56	14.65
De 161 a 180 viviendas	12.70	14.81	12.75	14.87
De 181 a 200 viviendas	12.88	15.03	12.93	15.09
De 201 en adelante	13.14	15.26	13.19	15.32

VIERNES, 8 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 111

## ANEXO II COMPLEMENTOS SALARIALES

Complemento	Año 2.011 Euros / mes	Año 2.011 Revisada Euros / mes
Calefacción y/o agua caliente		
Combustibles sólidos	123.31	123.80
Combustibles líquidos o gaseosos	46.97	47.16
Complemento consolidado antigüedad		
Trienio al 31,12,2003	17.96	18.03
Trienio o fracc. al 31,12,2003	5.99	6.01
Complemento basuras	3.91	3.93

2012/7611

CVE-2012-7611